



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, siendo las 14:18 horas del día 11 de febrero de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, los Señores Concejales, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Tania Gutiérrez Delgado, siendo asistidos por quien esto suscribe como Secretario General de la Corporación, D. Enrique Rodríguez Lapido, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario General la existencia del quórum legal de asistencia exigido por el artículo 113.1c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), para considerarse válidamente constituido el órgano, se pasa a conocer y tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se motiva el carácter extraordinario y urgente de la presente convocatoria en la necesidad de dar trámite a la mayor brevedad posible al expediente incluido en la misma y a la exigencia de proceder cuanto antes a la adopción del acuerdo correspondiente.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, acuerda, conforme a los requisitos exigidos por el artículo 113.1 a) del ROF, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEGUNDO. EXP. 5576/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DEPORTES Y EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL ICODTE, S.A., RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PAGO ANTICIPADO AL C. D. SAN MARCOS ICOD, AÑO 2020.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el escrito que formula D. Antonio M. Acosta Acosta, en calidad de Secretario de la entidad de Club Deportivo San Marcos Icod, con CIF G 38470530, con registro de entrada 2020013506, de fecha 21 de diciembre de 2020, en el que solicita Pago Anticipado para la Subvención de 2020, para hacer frente a diferentes pagos acordados con los monitores y fichas jugadores de dicho Club, Expediente 5576/2020 asociado al Expediente origen 3877/2020.

PRIMERO.- Consta Convenio de Colaboración firmado con fecha 18 de Diciembre de 2020, entre el Ayuntamiento de Icod de los Vinos y la Asociación Deportiva, Club Deportivo San Marcos Icod, domiciliada en C/ Key Muñoz, n.º 9, 2º, de este Término Municipal de Icod de los Vinos.

SEGUNDO.- Consta escrito del Secretario de dicha entidad, Don Antonio M. Acosta Acosta, de fecha 21 de Diciembre de 2020, en el que solicita PAGO ANTICIPADO, según se refleja en la Cláusula Novena del referido Convenio de colaboración suscrito reseñada anteriormente.

TERCERO.- Que por el Secretario (beneficiario) de la entidad se acredita que no puede desarrollar la actividad subvencionada sin la entrega anticipada de la subvención, lo presenta dentro de los QUINCE DÍAS de la firma del Convenio y acompaña los siguientes Certificados :

- a) Certificado de la Seguridad Social de fecha 20 de Diciembre de 2020.
- b) Certificado de la Agencia Tributaria Canaria de fecha 20 de Diciembre de 2020.
- c) Certificado de la Agencia Tributaria Estatal de fecha 28 de Diciembre de 2020.

CUARTO.- Que los abonos anticipados supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, conforme establece el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley.

QUINTO.- Que corresponde a la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, resolver la solicitud de abono anticipado, al ser el órgano que concedió en su día la subvención nominativa, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter extraordinario y urgente de fecha 23 de noviembre de 2020 y posterior convenio específico firmado con fecha 18 de diciembre de 2020.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de la Oficina Administrativa de los Programas Socioculturales, de fecha 29 de diciembre de 2020, en sentido DESFAVORABLE.

Visto el informe de Intervención de Fondos, de fecha 30 de diciembre 2020, perteneciente al Expediente 5576/2020, en referencia a la Aprobación de anticipo de Subvención Nominativa año 2020, al Club Deportivo Sana Marcos Icod, con CIF G38470530 por importe: 11.100,00 € (ONCE MIL CIEN EUROS) en el que se INFORMA FAVORABLEMENTE.

Visto el Informe del Secretario General, de fecha 14 de enero de 2020, en el que concluye que “Persiste, por tanto, el reparo de Intervención formulado en fecha 18 de noviembre, el cual debe ser objeto de levantamiento por la Alcaldía antes de la reanudación de la tramitación de los expedientes de JGL a los que aquél haya afectado”.

Visto el Decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de enero de 2021, n.º Decreto 2021000045, registrado el 25 de enero de 2021, resolviendo reparos a expediente de Concesión de Subvenciones Nominativas a entidades deportivas y a distintas asociaciones, año 2020.

Vista la Diligencia de Secretaría de fecha 11 de febrero de 2021, por la que se deja constancia de la resolución de la discrepancia por la Alcaldía en fecha 22 de enero de 2021, conforme indicaba el informe de Secretaría de fecha 14 de enero, y por la que se considera que se ha cumplido con los trámites exigidos legalmente para poder seguir la tramitación del expediente de acuerdo con la normativa vigente y poder proceder al abono anticipado de la subvención nominativa de referencia.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Abonar de forma anticipada a la CLUB DEPORTIVO SAN MARCOS ICOD, con CIF G 38470530, la cantidad de ONCE MIL CIEN EUROS (11.100,00 €), en concepto de subvención concedida a la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/11/ 2020.

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención de Fondos y al interesado, a los efectos oportunos. »

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, acuerda:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PRIMERO. Abonar de forma anticipada a la CLUB DEPORTIVO SAN MARCOS ICOD, con CIF G 38470530, la cantidad de ONCE MIL CIEN EUROS (11.100,00 €), en concepto de subvención concedida a la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/11/ 2020.

SEGUNDO. Dar cuenta a Intervención de Fondos y al interesado, a los efectos oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO TERCERO. EXP. 5570/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DEPORTES Y EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL ICODTE,S.A., RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PAGO ANTICIPADO A LA U.D. ICODENSE, AÑO 2020.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el escrito que formula D. David Rizo González, en calidad de Presidente de la entidad de Unión Deportiva Icodense, con CIF G 38293536, de 29 de Diciembre de 2020, en el que solicita Pago Anticipado para la Subvención de 2020, para hacer frente a diferentes pagos acordados con los monitores y fichas jugadores de dicho Club, Expediente 5570/2020 asociado al Expediente origen 3877/2020.

PRIMERO.- Consta Convenio de Colaboración firmado con fecha 18 de Diciembre de 2020, entre el Ayuntamiento de Icod de los Vinos y la Unión Deportiva Icodense, con CIF G 38293536, con domicilio en C/ Antonio Pérez Díaz, en este Término Municipal de Icod de los Vinos.

SEGUNDO.- Consta escrito del Presidente de dicha entidad, Don David Rizo González, de fecha 29 de Diciembre de 2020, en el que solicita PAGO ANTICIPADO, según se refleja en la Cláusula Novena del referido Convenio de colaboración suscrito reseñado anteriormente

TERCERO.- Que por el Presidente(beneficiario) de la entidad acredita que no puede desarrollar la actividad subvencionada sin la entrega anticipada de la subvención, lo presenta dentro de los QUINCE DÍAS de la firma del Convenio y acompaña los siguientes Certificados :

- a) Certificado de la Seguridad Social de fecha 26 de Octubre de 2020.
- b) Certificado de la Agencia Tributaria Canaria de fecha 29 de Octubre de 2020
- c) Y Certificado de la Agencia Tributaria Estatal de fecha 29 Diciembre de 2020.

CUARTO.- Que los abonos anticipados supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, conforme establece el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley.

QUINTO.- Que corresponde a la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, resolver la solicitud de abono anticipado, al ser el órgano que concedió en su día la subvención nominativa, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter extraordinario y urgente de fecha 23 de noviembre de 2020 y posterior convenio específico firmado con fecha 18 de diciembre de 2020.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de la Oficina Administrativa de los Programas Socioculturales, de fecha 29 de diciembre de 2020, en sentido DESFAVORABLE.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Visto el informe de Intervención de Fondos, de fecha 30 de diciembre 2020, perteneciente al Expediente 5570/2020, en referencia a la Aprobación de anticipo de Subvención Nominativa año 2020, a la Unión Deportiva Icodense, con CIF G38293536 por importe: 32.000,00 € (TREINTA Y DOS MIL EUROS) en el que se INFORMA FAVORABLEMENTE.

Visto el Informe del Secretario General, de fecha 14 de enero de 2020, en el que concluye que “Persiste, por tanto, el reparo de Intervención formulado en fecha 18 de noviembre, el cual debe ser objeto de levantamiento por la Alcaldía antes de la reanudación de la tramitación de los expedientes de JGL a los que aquél haya afectado”.

Visto el Decreto de la Alcaldía, de fecha 22 de enero de 2021, n.º Decreto 2021000045, registrado el 25 de enero de 2021, resolviendo reparos a expediente de Concesión de Subvenciones Nominativas a entidades deportivas y a distintas asociaciones, año 2020.

Vista la Diligencia de Secretaría de fecha 11 de febrero de 2021, por la que se deja constancia de la resolución de la discrepancia por la Alcaldía en fecha 22 de enero de 2021, conforme indicaba el informe de Secretaría de fecha 14 de enero, y por la que se considera que se ha cumplido con los trámites exigidos legalmente para poder seguir la tramitación del expediente de acuerdo con la normativa vigente y poder proceder al abono anticipado de la subvención nominativa de referencia.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Abonar de forma anticipada a la UNIÓN DEPORTIVA ICODENSE, con CIF G38293536, la cantidad de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €), en concepto de subvención concedida a la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/11/ 2020.

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención de Fondos y al interesado, a los efectos oportunos. »

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. Tania Gutiérrez Delgado, Dña. María Lourdes Tosco García y D. Armindo González García.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, acuerda:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PRIMERO. Abonar de forma anticipada a la UNIÓN DEPORTIVA ICODENSE, con CIF G38293536, la cantidad de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 €), en concepto de subvención concedida a la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23/11/ 2020.

SEGUNDO. Dar cuenta a Intervención de Fondos y al interesado, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, levanta la sesión siendo las 14:22 horas del día 11 de febrero de 2021, de lo que, como Secretario General de esta Excma. Corporación Municipal, dejo constancia documental.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

30 de abril de 2021 10:45:58

30 de abril de 2021 21:42:31

